1ER. INFORME DE ACTIVIDADES 2021-2022

ING. JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA
REGIDORA DEL H. XLII AYUNTAMIENTO
DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT







PRESENTACIÓN





En cumplimiento a lo establecido dentro de los deberes de los regidores, específicamente en el ARTÍCULO 71, fracción VI, de la LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, que a la letra dice:

"VI. - Presentar por escrito al Ayuntamiento, un informe anual correspondiente al desempeño de las actividades relativas a su encargo, podrán hacerlo de manera pública ante los habitantes de su demarcación territorial y deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

El informe deberá ser presentado dentro de los quince días, posterior al del Presidente Municipal; salvo en el último año de ejercicio constitucional, en el que el informe deberá presentarse dentro de los cinco días posteriores"

Se realiza el presente, con la finalidad de dar a conocer las actividades realizadas por la suscrita durante el periodo septiembre 2021 al mes de septiembre del 2022.



OBJETIVO



El Regidor es una autoridad municipal, que integra el Ayuntamiento de un Municipio y participa en la toma de decisiones en forma colegiada. Para ser parte de la toma de decisiones en el Ayuntamiento, el Regidor deberá participar en las Sesiones de Cabildo y trabajar en comisiones. El Regidor trabajará en las comisiones que se le encomienden, y tendrá que desempeñarlas correctamente. El objetivo fundamental de la función del Regidor es participar de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento (Presidente Municipal y el/la Síndico), para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.



MARCO JURÍDICO



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- Ley Municipal para el estado de Nayarit
- Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H.
 Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit
- Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Santa
 María del Oro, Nayarit
- Código de conducta de los Servidores Públicos de la Administración
 Municipal de Santa María del Oro, Nayarit
- Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit
- > Ley General de Responsabilidades Administrativas



FACULTADES Y ATRIBUCIONES



Capítulo III

Facultades y deberes de los regidores

ARTÍCULO 70.- Son facultades de los regidores:

- I.- Analizar, discutir y votar los asuntos que se traten en las sesiones;
- II.- Proponer al Ayuntamiento iniciativas de reglamento y proyectos de iniciativas de ley en asuntos municipales para que, de aceptarse, sean presentadas al Congreso del Estado;
- III.- Intervenir en el registro, vigilancia y gestión de los asuntos que correspondan a la hacienda municipal;
- IV.- Solicitar y obtener del tesorero municipal, por conducto de la comisión correspondiente, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- V.- Vigilar el ramo de la administración municipal que le sea encomendado por el Ayuntamiento, y solicitar informes a los diversos titulares de la administración municipal. Para el cumplimiento de lo anterior los titulares de la administración están obligados a proporcionar todos los datos e informes que se les pidieren en un término no mayor de quince días;
- VI.- Denunciar en las sesiones del Ayuntamiento las irregularidades en que incurran los miembros del mismo o los servidores públicos municipales en su caso, pudiendo hacerlo del conocimiento del Congreso si no es atendida su denuncia o inconformidad:
- VII.- Convocar, por el acuerdo de la mayoría calificada del Ayuntamiento, a las sesiones que se requieran cuando no lo haga o se niegue a hacerlo el Presidente Municipal, comunicando de este hecho al Congreso del Estado para los efectos que correspondan;
- VIII.- Promover la participación ciudadana en apoyo de los programas que formule y apruebe el Ayuntamiento;
- IX.- Acompañar a los demás miembros del Ayuntamiento en sus visitas a los diferentes poblados del municipio; y



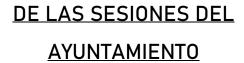


X.- Proponer la remoción del Secretario, Tesorero y los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal.

ARTÍCULO 71.- Son deberes de los regidores:

- I.- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, así como a todos aquellos actos cívicos y oficiales a que sean citados o convocados por el Presidente Municipal;
- II.- Formar parte de las comisiones ordinarias y especiales, de carácter permanente o transitorias conferidas por el Ayuntamiento y aquellas que designe en forma concreta el Presidente Municipal, dando cuenta en las sesiones del Ayuntamiento de los resultados de sus comisiones;
- III.- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier deficiencia que notare en los diferentes ramos de la administración municipal y proponer las medidas convenientes para enmendarlas;
- IV.- Suplir al Presidente Municipal en los términos de la presente ley;
- V.- Sujetarse a los acuerdos que dicte el Ayuntamiento y vigilar que se cumplan con base a la ley;
- VI.- Presentar por escrito al Ayuntamiento, un informe anual correspondiente al desempeño de las actividades relativas a su encargo, podrán hacerlo de manera pública ante los habitantes de su demarcación territorial y deberá publicarse en la Gaceta Municipal. El informe deberá ser presentado dentro de los quince días, posterior al del Presidente Municipal; salvo en el último año de ejercicio constitucional, en el que el informe deberá presentarse dentro de los cinco días posteriores, y
- VII.- Las demás que les impongan la Constitución Federal, la particular del Estado y las demás leyes y los reglamentos competentes.







Fecha	Tipo de sesión	Número de Sesión	Asistencia
17/09/2021	Solemne	1	Si
17/09/2021	Ordinaria	1	Si
13/10/2021	Ordinaria	2	Si
29/10/2021	Ordinaria	3	Si
29/10/2021	Extraordinaria	1	Si
08/11/2021	Extraordinaria	2	Si
12/11/2021	Ordinaria	4	Si
26/11/2021	Ordinaria	5	Si
30/11/2021	Extraordinaria	3	Si
06/12/2021	Extraordinaria	4	Si
10/12/2021	Ordinaria	6	Si
15/12/2021	Extraordinaria	5	Si
24/12/2021	Ordinaria	7	Si
05/01/2022	Extraordinaria	6	Si
14/01/2022	Ordinaria	8	Si
28/01/2022	Ordinaria	9	Si
11/02/2022	Ordinaria	10	Si
22/02/2022	Extraordinaria	7	Si
25/02/2022	Ordinaria	11	Si
11/03/2022	Ordinaria	12	Si
25/03/2022	Ordinaria	13	Si
04/04/2022	Extraordinaria	8	Si
04/04/2022	Extraordinaria	9	Si
08/04/2022	Ordinaria	14	Si
22/04/2022	Ordinaria	15	Si
30/04/2022	Extraordinaria	10	No
13/05/2022	Ordinaria	16	Si
27/05/2022	Ordinaria	17	Si
09/06/2022	Extraordinaria	11	Si
10/06/2022	Ordinaria	18	Si
24/06/2022	Ordinaria	19	Si
08/07/2022	Ordinaria	20	Si
22/07/2022	Ordinaria	21	Si
03/08/2022	Extraordinaria	13	Si
12/08/2022	Ordinaria	22	No
18/08/2022	Extraordinaria	14	Si





26/08/2022	Ordinaria	23	Si
09/09/2022	Ordinaria	24	Si
17/09/2022	Solemne	2	Si





GESTIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUSCRITA: ING. JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA





Como parte de las actividades realizadas durante el periodo que se informa, se estuvieron realizando diversas actividades, tal cual se muestra a continuación:





Jornadas de limpieza en la localidad de Cerro Blanco









Gestiones en educación:



































Gestiones para los pueblos originarios:

















Gestión para el deporte:





































Gestión es de ciudadanos de la cabecera municipal





























































JOHANA CAMBERO REGIDORA DE SANTA MARÍA DEL ORO MOTENA

































Reunión con ciudadanos de CAMBERO mi demarcación morena





















Gestiones para seguridad pública









Capacitaciones a agricultores de caña









Gestiones en el estado











Comité de salud municipal CAMBERO REGIDORA DE SANTA MARÍA DEL DRO MOTENA









Comité de salud de la localidad de cerro blanco







